



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 JUL 2012

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637-2012-GRA/PRES.

**Visto;** La Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2011-GRA/PRES, del 31 de enero de 2011, sobre acciones administrativas de personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2011-GRA/PRES, de fecha 31 de enero de 2011, se ha Designado a la **Ing. MARY LUZ BUSTAMANTE ZAGA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del D.S. N° 051-91-PCM y otros conceptos que por Ley le corresponde;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por Conveniente dar por Concluido la Designación a la **Ing. MARY LUZ BUSTAMANTE ZAGA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir las



remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y Designar al Ing. **CESARIO ASTORIMA QUICHUA**;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** de la Ing. **MARY LUZ BUSTAMANTE ZAGA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **CESARIO ASTORIMA QUICHUA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la funcionaria citada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

*Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución  
la misma que contiene transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.*

*Ajuntamente,*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILKEREDO OSCORIMA NIÑEZ**  
**PRESIDENTE**

**ING. PEDRO VIDAL PIARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**